

Respuesta a consultas planteadas por persona o empresa licitadora en el procedimiento de adjudicación del contrato que se indica.

Expediente: CONTR 2025 422276.

Título: Contrato mixto de servicio de mantenimiento y gestión técnica del Edificio Kepler y del Archivo documental de calle Torricelli n.º 24 y suministro de materiales.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consulta:

«Solicitamos aclaración con relación al expediente CONTR 2025 0000422276 "Servicio de mantenimiento y gestión técnica del Edificio de Kepler y del Archivo documental de calle Torricelli nº24":

1

- En el caso de subcontratación, ¿es necesario incluir los DEUC de las empresas que tengamos intención de subcontratar?
- y en caso afirmativo, ¿se presentarían en la fase de presentación de oferta o en el caso ser la mejor oferta, en el momento de presentar documentación previa a la adjudicación?.»

Respuesta:

Según se establece en el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la persona licitadora debe facilitar la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC para cada una de las personas subcontratistas.

Esta información deberá incluirse, en su caso, en el sobre 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos".

